

LA RIOJA	HARO	25.43
LA RIOJA	LOGROÑO	27.04
LA RIOJA	NAJERA	24.63
LA RIOJA	STO.DOM.CALZADA	24.66
LA RIOJA	RESTO PROVINCIA	22.53

ANEXO II

RATIOS MINIMAS. ENSEÑANZAS DE FPI

PROVINCIA	LOCALIDAD	CODIGO PROFESION	RATIO MINIM.
LA RIOJA	LOGROÑO	101 FPI/ADMVA.COMERCIAL/ADMINISTRA	38.00
LA RIOJA	RESTO PROVINCIA	101 FPI/ADMVA.COMERCIAL/ADMINISTRA	34.38
LA RIOJA	LOGROÑO Y RESTO PROVINCIA	401 FPI/AUTOMOCION/MECANICA DEL AU	25.01
LA RIOJA	LOGROÑO Y RESTO PROVINCIA	402 FPI/AUTOMOCION/ELECTRICIDAD AU	30.97
LA RIOJA	LOGROÑO Y RESTO PROVINCIA	601 FPI/DELINEACION/DELINEANTE	29.92
LA RIOJA	LOGROÑO	701 FPI/ELECTRICIDAD/ELECTRONICA	31.35
LA RIOJA	RESTO PROVINCIA	701 FPI/ELECTRICIDAD/ELECTRONICA	33.73
LA RIOJA	LOGROÑO	702 FPI/ELECTRICIDAD/ELECTRICIDAD	36.57
LA RIOJA	RESTO PROVINCIA	702 FPI/ELECTRICIDAD/ELECTRICIDAD	28.19
LA RIOJA	LOGROÑO Y RESTO PROVINCIA	1301 FPI/METAL/MECANICA	21.38
LA RIOJA	LOGROÑO Y RESTO PROVINCIA	1901 FPI/SANITARIA/CLINICA	26.98

ANEXO III

RATIOS MINIMAS. TERRITORIO MEC.

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO.

PROFESION	RATIO MINIMA
FPI/ADMVA.COMERCIAL/ADMINISTRA	32.43
FPI/ADMVA.COMERCIAL/COMERCIAL	34.51
FPI/ADMVA.COMERCIAL/SECRETARIA	36.23
FPI/AGRARIA/EXPLORAC. AGROPECU	21.37
FPI/AGRARIA/EXPLORAC. AGRICOLAS	18.52
FPI/AGRARIA/MECANICA AGRICOLA	28.26
FPI/AGRARIA/OTRAS PROFESIONES	21.38
FPI/ARTES GRAFICAS/ENCUADERNAC	36.57
FPI/AUTOMOCION/MECANICA DEL AU	27.55
FPI/AUTOMOCION/ELECTRICIDAD AU	27.10
FPI/CONSTRUCCION/PINTURA DECOR	14.25

FPI/CONSTRUCCION/FONTANERIA	29.14
FPI/DELINEACION/DELINEANTE	30.70
FPI/ELECTRICIDAD/ELECTRONICA	31.49
FPI/ELECTRICIDAD/ELECTRICIDAD	28.87
FPI/HOGAR/HOGAR	24.70
FPI/HOSTELERIA Y TURISMO/COCIN	32.40
FPI/HOSTELERIA Y TURISMO/SERVI	28.16
FPI/IMAGEN Y SONIDO/IMAGEN Y S	33.00
FPI/MADERA/MADERA	19.27
FPI/METAL/MECANICA	26.82
FPI/METAL/CONSTRUCCIONES METAL	30.99
FPI/MODA Y CONFECCION/MODA Y C	22.32
FPI/PELUQUERIA Y ESTET./ESTETI	28.66
FPI/PELUQUERIA Y ESTET./PELUQU	26.40
FPI/PIEL/MODELISTA-PATRONISTA	18.52
FPI/QUIMICA/OPERADOR DE LABORA	30.73
FPI/SANITARIA/CLINICA	34.31
FPI/TEXTIL/TEXTIL	20.43
FPI-EXP/HOGAR/JARDINES DE INFA	32.79
FPI-EXP/METAL/JOYERIA Y BISUTE	30.88
RATIO GENERAL	30.60

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN LA RIOJA

Autorización de instalación eléctrica

III.B.307

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, de 30 de Diciembre de 1992, se le autoriza a Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Polígono de San Lázaro, s/n, Ctra. de Circunvalación en Logroño, la modificación de la línea eléctrica a 13,2 KV denominada "Recajo-Cárcar", en los términos municipales de Alcanadre (La Rioja) y Mendavia (Navarra), declarando, así mismo, la utilidad pública de dicha modificación, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de Marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan: Parcela nº 3.— D. Amado Resa Verano. (Parcela nº 6 del t.m. de Alcanadre). Vuelo sobre 16 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

Se hace pública la petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, todo ello dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-10.665.

Logroño, 9 de Febrero de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes

III.C.416

Aprobado por el Pleno de este Concejo, en sesión de fecha 18 de febrero de 1993, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1º de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Arenzana de Arriba, a 19 de febrero de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993

III.C.417

Aprobado por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1993, conforme dispone el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Enciso, 20 de Febrero de 1993.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio de 1992

III.C.418

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.930.714
3	Tasas y otros ingresos .....	2.638.178
4	Transferencias corrientes .....	1.460.000
5	Ingresos patrimoniales .....	450.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	6.074.229
Total ingresos .....		12.553.121
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	2.016.861
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.941.260
3	Gastos financieros .....	1.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.295.000
9	Pasivos financieros .....	300.000
Total gastos .....		12.553.121